



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Ocho (08) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE:	ADRIANA MARCELA ROJAS BEDOYA Y OTROS
APODERADO:	GERARDO ANTONIO HENAO
DEMANDADO:	MARIA LIDA ROJAS DE DUQUE
APODERADO:	DIEGO ALEJANDRO OVALLE
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA
RADICADO:	635944089001-2022-00202-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 537

Conforme con las facultades conferidas en el poder que se adjunta, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado DIEGO ALEJANDRO OVALLE CELIS, como apoderado judicial de la señora MARIA LIDA ROJAS DE DUQUE dentro de la presente actuación y en representación de la parte demandada, profesional que se identifica como aparece al pie de su firma.

Finalmente, como al interior de la actuación obra prueba que acredita que el apoderado judicial del extremo rogado de la actuación remitió a los correos electrónicos de la parte demandante el escrito contentivo de la contestación el pasado 14 de octubre de 2022, conforme a los parámetros legales de que trata el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no es necesario ordenar el traslado de las excepciones de fondo por el término de tres (03) días a la parte demandante para que pida pruebas relacionadas con ellas conforme a lo estipulado en el artículo 391, inciso 6º, del C.G.P, ya que el término que tenía aquella para pronunciarse respecto a éstas, venció el pasado 24 de octubre del año en curso, sin que al interior del plenario exista pronunciamiento alguno.

Una vez se surta la ejecutoria del presente pronunciamiento, ingrésese a despacho nuevamente para convocar a la audiencia contenida en el artículo 392 del ibidem, y decretar las pruebas requeridas por las partes.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 110 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>(Firmado en original)</p> <p>_____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>15 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>_____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bf0b78dee8faf45b26036e79bb8193bb8f31b780863fabe83512aaa4d5e780**

Documento generado en 08/11/2022 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>